

PARA: Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de Bancóldex de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, cajas de compensación y fondos de empleados que cuenten con cupo en Bancóldex.

Gremios y empresarios.

DE Presidencia de BANCÓLDEX

ASUNTO Mecanismo de liquidez contracíclico en moneda legal

Circular Externa No. 019
junio 19 de 2009

Con el propósito de fortalecer el apoyo financiero al sector empresarial, BANCÓLDEX, como banco para el desarrollo empresarial y el comercio exterior de Colombia, ha establecido un mecanismo de liquidez contracíclico que permite financiar las necesidades de capital de trabajo, a través de un cupo especial de crédito con las siguientes condiciones:

- 1. Monto del Cupo:** Cuatrocientos mil millones de pesos (COP 400.000 millones) distribuidos así:
- Mipymes: COP 250.000 millones de pesos
 - Grandes empresas: COP 150.000 millones de pesos
- 2. Vigencia del cupo:** Hasta el agotamiento de los recursos.
- 3. Intermediarios** Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, con cupo disponible en Bancóldex.
- También podrán desembolsar recursos para microempresas con cargo a este cupo, las ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados y cajas de compensación con cupo disponible en Bancóldex.

4. Beneficiarios: Personas naturales y jurídicas consideradas como micros, pequeñas, medianas y grandes empresas¹, de todos los sectores económicos, excepto sector agropecuario.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o aportantes de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa afectada. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir por conducto del intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos que cumplan las condiciones mencionadas.

5. Destino de los recursos: Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos y de funcionamiento .

6. Condiciones financieras

6.1 Monto máximo de crédito por empresa:

- Mipymes: Hasta COP 400 millones de pesos

- Grandes empresas: Hasta COP 700 millones de pesos

¹ Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 s.m.m.l.v., pequeñas empresas con activos totales entre 500 s.m.m.l.v hasta 5.000 s.m.m.l.v, medianas empresas entre 5.000 s.m.m.l.v hasta 30.000 s.m.m.l.v y grandes empresas con activos totales superiores a 30.000 s.m.m.l.v de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2009 microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$248.450.000, pequeñas empresas con activos totales entre \$248.450.000 hasta \$2.484.500.000, mediana empresa con activos totales entre el rango \$2.484.500.000 hasta \$14.907.000.000 y grandes empresas que cuenten con activos totales superiores a \$14.907.000.000.

- 6.2 Plazo:** Hasta un (1) año.
- 6.3 Amortización de capital:** Cuotas mensuales o trimestrales iguales.
- 6.4 Pago de intereses:** En su equivalente, mes o trimestre vencido.
- 6.5 Tasa de interés al intermediario financiero:** DTF (E.A.) + 2 % (E.A.)
- 6.6 Tasa de interés al empresario:** Libremente negociable entre el intermediario financiero y el empresario.

7. Prepagos:

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a BANCOLDEx con una anticipación no menor de ocho (8) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

8. Presentación de las solicitudes a Bancóldex

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones con los documentos relacionados a continuación, cuyos formatos se encuentran a disposición en nuestra página Web, en las siguientes direcciones:

- Formato de información básica Bancóldex

http://www.bancoldex.com/documentos/formatoinforbasica_05.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/instructivoFIB_05.doc

- Pagares:

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_redescuento_unificado.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/pagare_entidadesnovigiladas.doc

Cuando Bancóldex dé curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

9. Garantías

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo especial de crédito, las MIPYMES podrán hacer uso de las garantías ofrecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

La presente Circular rige a partir de la fecha

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en la línea de Multicontacto que para Bogotá es a través del 6497100 y para el resto del país el 01 8000 915300; así mismo en el PBX 382 15 15 en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial, en las extensiones 2161, 2246, 2320 y 2415, así como por el Departamento de Cartera en la extensión 2126.

BANCÓLDEX espera que este esfuerzo se traduzca en un efectivo apoyo al sector empresarial colombiano.

Cordialmente,

Gustavo F. Ardila Latiff
Presidente